

HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO
"ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO"



DOCUMENTO TECNICO

**PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LA PROMOCIÓN,
PROTECCIÓN Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA**

AÑO 2025

COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA





RESOLUCION DIRECTORAL N° 271-2025-HBT

Trujillo, 18 de marzo del 2025

VISTO:

El Oficio N° 005-2025-GRLL-GGR/GS/HBT.DG-SDG emitido por el Subdirector General, quien solicita actualizar el Plan Anual de Trabajo del Comité de Lactancia Materna del Hospital Belén de Trujillo.



CONSIDERANDO:

Que, el numeral I y II del título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, con Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA se aprueba la Norma Técnica N° 006-MINSA INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Materna" mediante el cual reconocen a la lactancia materna como una práctica beneficiosa a favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas e impulsan el cumplimiento de los diez pasos para una lactancia materna exitosa;



Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2006 SA, se aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil, que tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria;



Que, mediante R.M. N° 609-2014/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-v.01- Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, con el objetivo de establecer los criterios técnicos normativos para la certificación de establecimientos de salud que protegen la priorización de la lactancia materna, con la finalidad de contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 1132-2019-GRLL-GGR/GRSS se Certifica al Hospital Belén de Trujillo de la Región La Libertad, como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, La Niña y el Niño, en el período del 19 de diciembre del 2019 al 18 de diciembre del 2021, y mediante Resolución Gerencial Regional N° 1775-2022-GRLL-GGR/GRSS se Recertifica al Hospital Belén de Trujillo de la Región La Libertad, como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, La Niña y el Niño, en el período del 23 de setiembre del 2022 al 22 de setiembre del 2025, reconociendo su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, en beneficio de los Niños Liberteños,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2022-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", la cual establece los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud, de acuerdo a los instrumentos de gestión sectorial e institucional;

Que, en ese contexto y estando a lo propuesto por el Comité de Lactancia Materna del Hospital Belén de Trujillo, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Trabajo del Comité de Lactancia Materna del Hospital Belén de Trujillo correspondiente al año 2025, cuya finalidad es contribuir a la reducción de la morbilidad infantil y el desarrollo integral de la niña y el niño y la salud materna, a través del fomento de la práctica de la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de edad y su continuidad con la alimentación complementaria, oportuna, adecuada y debidamente administrada hasta los dos años de edad.

Con el visto bueno del Sub Director General, de la Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad a las atribuciones y facultades conferidas con la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que delega a los Directores de los Hospitales de Salud para expedir Resoluciones Directorales.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo del Comité de Lactancia Materna del Hospital Belén de Trujillo, el mismo que en documento adjunto forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que el Comité de Lactancia Materna del Hospital Belén de Trujillo, realice la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan señalado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática proceda a publicar la presente resolución en la página web del Hospital Belén de Trujillo.

Regístrese y Comuníquese.



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD - LL
HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO
[Signature]
Dr. Pedro G. Aldave Paredes
DIRECTOR GENERAL



Elaborado por:	Comité de Lactancia Materna del Hospital Belén de Trujillo
Aprobado por:	Dr. Pedro Gabriel Aldave Paredes Dirección General



COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	FINALIDAD.....	4
III.	OBJETIVOS.....	5
IV.	BASE LEGAL	6
V.	AMBITO DE APLICACIÓN.....	7
	ACTIVIDADES	8
	RESUPUESTO.....	11
	METODOLOGIA.....	11
	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	12
	BIBLIOGRAFIA.....	19



COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA

I. INTRODUCCIÓN:

La leche materna es el mejor alimento durante los 6 primeros meses de vida de modo exclusivo y como complemento a otros alimentos los primeros años de vida. Numerosas investigaciones han demostrado la importancia de la lactancia materna para la salud óptima y el bienestar a largo plazo de mujeres, niñas y niños en todo el mundo. La cifra estimada de muertes de niños debidas a la desnutrición es de 2,7 millones, lo cual representa el 45% de todas las muertes infantiles. (1,2)

Los niños y niñas que son amamantados tienen menos riesgo de sufrir enfermedades agudas y crónicas, y mejores resultados cognitivos lo que conlleva a mayores logros educativos y mayor potencial de ingresos en la vida adulta, en comparación con los niños que no son amamantados. Los productos de fórmula comercial infantil (FCI) tienen costos sustanciales para la salud, la economía y el medio ambiente, sin embargo, menos de la mitad de los lactantes y niños pequeños son amamantados según las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida, lo que incluye comenzar en la primera hora de vida, y que sigan siendo amantados luego de la introducción de alimentos complementarios hasta los dos años o más. (3,4)

Se calcula que 4.500 millones de personas (esto es, más de la mitad de la población mundial) no gozan de un acceso pleno a los servicios de salud esenciales, lo que significa que muchas mujeres no reciben el apoyo que necesitan para amamantar de forma óptima a sus bebés. Este apoyo incluye el acceso de las mujeres a asesoramiento y consejos de salud por parte de un personal sanitario cualificado, empático y respetuoso a lo largo de toda la etapa de la lactancia. (5)

Hace más de 30 años, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) se reunieron para defender la protección, la promoción y el apoyo de la lactancia natural en los establecimientos que prestan servicios de maternidad y neonatología. La Declaración conjunta OMS-UNICEF de 1989 incluía una serie de medidas que se denominaron los “Diez pasos hacia una feliz lactancia natural”. Traducida a más de 25 idiomas, la Declaración conjunta OMS-UNICEF se convirtió en el elemento fundamental de la Iniciativa “Hospital Amigo del Niño”. Desde 1991, las maternidades y los hospitales en el mundo que aplican los Diez Pasos reciben la denominación de “Amigos del Niño”, a fin de señalar a la población el apoyo que brindan a las buenas prácticas de alimentación del lactante.(6)

En este contexto, en los años 1,994 y 2018 el Hospital Belén de Trujillo es reconocido como “Hospital Amigo de la Madre y el Niño” gracias al trabajo articulado y al esfuerzo por parte del personal de este nosocomio para trabajar a favor del cumplimiento de los 10 pasos para una lactancia materna exitosa. Recertifica como Establecimiento de Salud “Amigo de la madre, la Niña y el Niño” desde el 22 de setiembre del 2022 al 21 de setiembre del 2025 de acuerdo a la Resolución Gerencial Regional N ° 1775-2022-GRLL-GGR/GRSS.

Por lo antes expuesto, y con el fin de consolidar nuestro compromiso con lo establecido en las políticas públicas a favor de la lactancia materna y teniendo en cuenta la Recertificación como “ Establecimiento Amigo de la



Madre, la Niña y el Niño”; el comité de lactancia materna de este hospital ha formulado el presente Plan de Trabajo para la Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna para el año 2025.

II.FINALIDAD:

- Contribuir a la reducción de la morbilidad infantil, el desarrollo integral de la niña y el niño y la salud materna, a través del fomento de la práctica de la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de edad y su continuidad con la alimentación complementaria, oportuna, adecuada y debidamente administrada hasta los dos años de edad.

III. OBJETIVOS:

3.1 Objetivo General

- 3.1.1 Mejoramiento de los procesos de atención a la madre y al niño (a) usuarios del Hospital Belén de Trujillo, que permitan la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y la adecuada alimentación complementaria de los niños y niñas hasta los 02 años de edad.
- 3.1.2 Lograr la recertificación como Establecimiento de Salud “Amigo de la madre, la Niña y el Niño”

3.2 Objetivos Específicos

- 3.2.1 Fortalecer el marco legal de los documentos normativos para la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna
- 3.2.2 Fortalecer los conocimientos y habilidades en lactancia materna del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que laboran en los servicios que atienden a la gestante, a la madre y al niño(a) hasta los dos años de edad.
- 3.2.3 Mejorar los procesos de atención a la madre, la niña y el niño relacionados con el cumplimiento de los Diez pasos para una lactancia materna exitosa
- 3.2.4 Actualizar y elaborar guías de procedimientos que faciliten la atención adecuada en los servicios materno infantiles.
- 3.2.5 Fortalecer el uso del lactario institucional en las madres trabajadoras de nuestra institución mediante la ejecución de acciones permanentes de promoción y vigilancia del cumplimiento de su derecho por ley.
- 3.2.6 Impulsar las acciones de monitoreo supervisión y evaluación de los indicadores de lactancia materna vigentes en nuestra institución.
- 3.2.7 Promover la celebración de la semana de lactancia materna en todos los servicios y oficinas del hospital que permita la participación del público usuario y del personal de salud multidisciplinario.



IV. BASE LEGAL:

- Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias
- Ley N°27240, Ley que otorga permiso por Lactancia Materna.
- Ley N°27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N°27403, Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna.
- Ley N°27591, Ley que equipara la duración del permiso por lactancia de la madre trabajadora del régimen privado con el público
- Ley N°27606, Ley que modifica la Ley 26644 estableciendo la extensión del descanso postnatal en los casos de nacimientos múltiples.
- Ley N°28731, Ley que amplía la duración del permiso por Lactancia Materna.

Ley N°29896, Ley que establece la implementación de Lactarios en Instituciones del Sector Público y Privado promoviendo la lactancia materna.

Ley N°29992, Ley que modifica la Ley 26644, estableciendo la extensión del descanso Post natal para los casos de Nacimientos de niños con Discapacidad.

- Ley N°30367, Ley que protege a la madre contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso.

Ley N°31633, Ley que implementa y desarrolla los bancos de leche humana.

Decreto Supremo N°009-2006-SA que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil.

Decreto Supremo N°018-2008-SA, Decreto Supremo N°006-2019-SA y Decreto Supremo N°022-2019-SA, que crean y modifican la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna.

- Decreto Supremo N°021-2013-MINAGRI, que aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013- 2021.

Decreto Supremo N°010-2016-MIDIS que aprobó los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social.

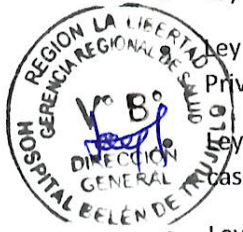
Decreto Supremo N°002-2018-JUS que aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021.

- Decreto Supremo N°023- 2021-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29896, que establece la implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado.

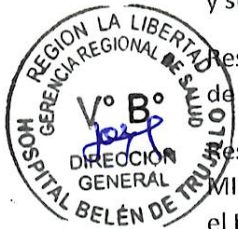
- Resolución Ministerial N°545-2024/MINSA, que aprueba la NTS N°214- MINS/DGIESP-2024 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal".

- Resolución Ministerial N°967 -2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Guías Alimentarias para niñas y niños menores de 2 años y deroga la Resolución Ministerial N°610-2004/MINSA que aprueba la NTS N°010-MINSA/INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Infantil".

COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA



- Resolución Ministerial N°440-2020/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N°108-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Sanitaria para la Implementación de la Práctica del Método Canguro.
- Resolución Ministerial N°245 -2020/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 097-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Sanitaria para la Prevención y Atención de la Gestante y del Recién Nacido con Riesgo o Infección por COVID-19.
- Resolución Ministerial N°030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Modelo de Cuidado Integral de salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)”.
- Resolución Ministerial N°426 -2019/MINSA, que aprueba la NTS N°152-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de Salud para la Implementación, Funcionamiento y Promoción de Bancos de Leche Humana en el Perú.
- Resolución Ministerial N°537-2017/MINSA, que aprueba la NTS N° 137-MINSA/2017/DGIESP “Norma Técnica de Salud para el Control de Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menores de Cinco Años”, y su modificatoria.



Resolución Ministerial N°249 -2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Plan para la Reducción de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021”.

Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA, que incorpora anexos a la Directiva administrativa N°201-MINSA, Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos Amigos de la Madre, la Niña y el Niño.



Resolución Ministerial N°462 -2015/MINSA que aprueba la “Guía Técnica para la Consejería en Lactancia Materna”.

Resolución Ministerial N°460-2015/MINSA, que aprueba la “Guía técnica para la Consejería Nutricional en el marco de la Atención Integral de la Salud de la Gestante y la Puerpera”.

- Resolución Ministerial N°609 – 2014/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01 “Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño”.



Resolución Ministerial N°260 -2014/MINSA que aprueba la “Guía Técnica para la Implementación de Grupos de Apoyo Comunal para promover y proteger la Lactancia Materna”.

Resolución Ministerial N° 959-2006/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGSPV.01: “Directiva Sanitaria para la Implementación de Lactarios en los Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud”.



Resolución Ministerial N°933-2005/MINSA, Resolución Ministerial N.º 437-2010/MINSA. Resolución Ministerial N.º 661-2015/MINSA y Resolución Ministerial N.º 117-2018/MINSA, que establecen la conformación y modificación del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en el Perú.

V. AMBITO DE APLICACIÓN



COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA

El presente Plan Anual del Comité de lactancia materna es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todo el personal de salud de los diferentes departamentos, servicios y oficinas del Hospital Belén de Trujillo. Asimismo, es de aplicación para internos de ciencias de la salud que realizan sus prácticas en este hospital.

VI. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR OBJETIVOS

6.1.1. OE1: Fortalecer el marco legal de los documentos normativos para la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna

- ❖ Reconfiguración del Comité de Lactancia Materna.
- ❖ Elaboración y aprobación del Plan Anual de Trabajo del Comité de Lactancia Materna.
- ❖ Difundir el Plan Anual a los diferentes Departamentos y servicios.
- ❖ Actualización de la Política de Lactancia Materna.
- ❖ Socialización de la Política de la Lactancia Materna y el Reglamento de Alimentación Infantil.
- ❖ Elaboración y distribución de afiches sobre los diez pasos y resumen de la política de la lactancia materna en los diferentes servicios y áreas del hospital.



6.1.2. OE2: Fortalecer los conocimientos y habilidades en lactancia materna del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que laboran en los servicios que atienden a la gestante, a la madre y al niño(a) hasta los dos años de edad.

- ❖ Elaboración del Plan de Capacitación Anual en Lactancia Materna para el 2025.
- ❖ Ejecución del Curso Taller de Lactancia Materna para el personal profesional de los servicios materno infantiles.
- ❖ Capacitación sobre lactancia a personal profesional de SOP, UCI, Cirugía y medicina.
- ❖ Ejecución del curso taller para el personal técnico de los servicios materno infantiles.
- ❖ Ejecución del Plan de Inducción en lactancia materna para el personal de nuevo ingreso.
- ❖ Reuniones de sensibilización al personal sobre la práctica de lactancia materna.
- ❖ Talleres en servicio sobre habilidades de la comunicación.
- ❖ Capacitar al personal en la organización de grupos de apoyo.



6.1.3. OE3: Mejorar los procesos de atención a la madre, la niña y el niño relacionados con el cumplimiento de los Diez pasos para una lactancia materna exitosa

- ❖ Reconfigurar los subcomités de lactancia materna en los servicios materno infantiles
- ❖ Fortalecer la consejería a la gestante y su registro en consulta externa, hospitalización de ARO y emergencia materna.



COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA

- ❖ Monitoreo de la práctica del contacto piel a piel y de lactancia precoz en centro obstétrico y centro quirúrgico.
- ❖ Promover la presencia del acompañante durante el proceso del parto y puerperio.
- ❖ Fortalecer la consejería en lactancia materna a la puérpera en la maternidad.
- ❖ Fomentar la extracción de leche materna en las primeras 6 horas después del parto en las madres de los recién nacidos hospitalizados.
- ❖ Elaborar y reproducir material educativo para la consejería a la gestante y a la madre lactante.
- ❖ Sensibilizar al personal médico para la justificación en caso de ser necesario el uso de fórmulas comerciales.
- ❖ Implementar la técnica de alimentación con vasito en los recién nacidos hospitalizados.
- ❖ Conformar grupos de apoyo de madres a favor de la lactancia materna en los servicios de neonatología y pediatría.
- ❖ Sensibilizar al personal de salud sobre el sistema de seguimiento y apoyo a la madre de alta.
- ❖ Difusión de videos de lactancia materna en página web, consulta externa y servicios de atención madre niño.



6.1.4 O.E.4: Actualizar y elaborar guías de procedimientos que faciliten la atención adecuada en los servicios materno infantiles.

- ❖ Socializar la Guía de Consejería de Lactancia Materna.
- ❖ Elaborar y socializar la Guía de contacto piel a piel a los servicios de ginecoobstetricia, neonatología, centro quirúrgico y emergencia.
- ❖ Elaborar difundir la Guía de calostro terapia.
- ❖ Actualizar y difundir la Guía de método canguro.
- ❖ Elaboración y Socialización del Flujograma de atención del consultorio de lactancia materna.
- ❖ Elaborar, aprobar y difundir la Guía de la "técnica de tunelización" en parto por cesárea.
- ❖ Elaborar, aprobar y difundir la Guía de relactación.



6.1.5.O.E.5: Fortalecer el uso del lactario institucional en las madres trabajadoras de nuestra institución mediante la ejecución de acciones permanentes de promoción y vigilancia del cumplimiento de su derecho por ley.

- ❖ Elaborar y ejecutar el Plan de capacitación para las madres usuarias del lactario institucional.
- ❖ Socialización de la Directiva del lactario Institucional y derechos de la madre trabajadora a todo el personal.



COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA



- ❖ Promocionar los beneficios del lactario institucional a través de afiches y pagina web.
- ❖ Captación de usuarias del lactario institucional a través de consejería a las gestantes trabajadoras de la institución.
- ❖ Elaborar Infografía sobre los derechos laborales de las madres trabajadoras para difusión.
- ❖ Monitoreo permanente del uso del lactario institucional.

6.1.6. O.E.6: Monitoreo y Supervisión del Cumplimiento de la Directiva Administrativa. N°201-MINSA /DGSP.V.01 para la Certificación de establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño.

- ❖ Capacitar a Evaluadores Internos en la Metodología para la certificación como Establecimiento Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.
- ❖ Coordinar con las jefaturas y con Estadística sobre el registro y entrega de los indicadores de lactancia materna.



Monitoreo trimestral de lactancia materna a través de la ficha del anexo N°4 de la D.A. N°201-MINSA.

Reunión con el comité y subcomités de lactancia para análisis de resultados del monitoreo y de los indicadores de lactancia materna.

- ❖ Monitoreo permanente sobre el cumplimiento del Reglamento de alimentación infantil en los servicios



Publicar en puertas de ingreso y en los servicios la prohibición del ingreso de representantes de sucedáneos.

- ❖ Difusión al personal de salud sobre la Certificación de Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.



- ❖ Ejecutar la evaluación interna para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.

- ❖ Elaborar y ejecutar el plan de mejora continua según los resultados obtenidos en la evaluación interna.

- ❖ Solicitar la Evaluación Externa a la Gerencia Regional de Salud.

6.1.7. O.E.7: Promover la Implementación del Consultorio de lactancia materna.

- ❖ Reunión con Subdirección para justificar ambiente para consultorio de lactancia.
- ❖ Coordinar con jefe de estadística para sistematizar el proceso de atención en el consultorio de lactancia.



COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA

- ❖ Implementación del consultorio de lactancia materna
- ❖ Coordinación con el Dpto. de Enfermería para apoyo de las consejeras de lactancia materna.

6.1.8. O.E.8: Implementar y fortalecer el proyecto de banco de leche Humana para mejorar la atención neonatal en el hospital.

- ❖ Reacondicionamiento de espacios para mejorar infraestructura del Banco de leche humana.
- ❖ Solicitar apoyo interno y externo para equipamiento del banco de leche humana.
- ❖ Impulsar la capacitación del personal para el desarrollo de actividades en el banco de leche.
- ❖ Apertura de las actividades en el banco de leche humana.

6.1.9. O.E.9: Promover la celebración de la semana de lactancia materna en todos los servicios y oficinas del hospital que permita la participación del público usuario y del personal de salud multidisciplinario.

- ❖ Elaborar el Plan de celebración de la Semana de Lactancia Materna en nuestra institución.
- ❖ Conformación de equipos de trabajo para celebración de la Semana de Lactancia Materna.
- ❖ Ejecutar las actividades programadas para la celebración de la Semana de la Lactancia Materna
- ❖ Participar de las actividades celebratorias programadas por la gerencia Regional de Salud.

VII. PRESUPUESTO

Para la ejecución de las actividades establecidas en el presente Plan, la Dirección General, así como las jefaturas de departamentos, servicios y oficinas involucradas gestionaran los recursos económicos necesarios a fin de garantizar su cumplimiento.

VIII. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

- Se realizarán reuniones ordinarias cada mes con los miembros del comité de Lactancia Materna del HBT.
- Se realizarán reuniones extraordinarias para lograr la recertificación como Establecimiento como Amigo de la Madre, la Niña y el Niño en función a los resultados del monitoreo y la evaluación interna.
- Se elaborarán informes de las reuniones realizadas y su registro en el libro de actas del comité.

IX. CRONOGRAMA

El cronograma de actividades se presenta en la Tabla 1



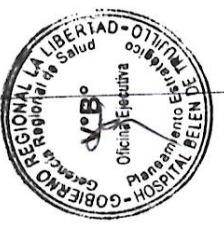
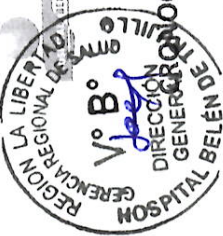
COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

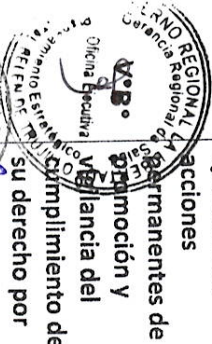
TABLA N°1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO

Objetivos Específicos	Actividades	Unidad de medida	CRONOGRAMA												Responsables		
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
1.- Fortalecer el marco legal de los documentos normativos para la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna.	1.-Reconformar el Comité de Lactancia Materna.	Resolución		X													Comité de lactancia
	2.-Elaboración y aprobación del Plan Anual de Trabajo del Comité de Lactancia Materna.	Resolución		X													Comité de lactancia
	3.- Difusión del Plan Anual a los diferentes Departamentos y servicios	Informe			X												Comité de lactancia
	4.- Actualización y Aprobación de la Política de Lactancia Materna	Resolución		X													Comité de lactancia
	5.- Socialización de la Política de la Lactancia y el Reglamento de Alimentación Infantil.	Informe				X					X						Comité de lactancia- jefes de Dptos.
	6.- Elaboración y distribución de afiches, sobre diez pasos /resumen de la política de lactancia.	Material elaborado				X					X						Comité y Jefaturas de Dptos. madre-niño.
2.-Desarrollar competencias en los miembros del Comité de Lactancia Materna y personal de salud para la Promoción y Apoyo de la lactancia Materna en HBT.	1.- Elaboración del Plan de Capacitación en Lactancia materna para el 2025.	Resolución			X												Comité de lactancia- Of. Capacitación
	2.- Ejecución de Curso Taller de Lactancia Materna para el personal profesional de los servicios materno infantiles	Informe				X											Comité de LM Facilitadores
	3.- Capacitación sobre lactancia a profesionales de SOP, UCI, Cirugía y medicina.	Informe								X							Comité de LM Facilitadores
	4.-Ejecución del curso taller para el personal	Informe									X						Comité de LM Facilitadores



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



5.-Fortalecer el uso del lactario institucional en las madres trabajadoras de nuestra institución mediante la ejecución de acciones permanentes de promoción y vigilancia del cumplimiento de su derecho por ley.	Elaborar, aprobar y difundir la Guía de método canguro.	Resolución Reunión																Dpto. de Neonatología.	
	Elaboración y Socialización del Flujograma del consultorio de lactancia	Flujograma						X	X	X								Dpto. de Neonatología.	
	Elaborar, aprobar y difundir la Guía de la "técnica de tunelización" en parto por cesárea	Resolución Reunión						X	X	X								Dpto. de Gineco Obstet.	
	Aprobar y difundir la Guía de relectación.	Resolución Reunión						X		X	X							Dpto. de Pediatría	
	1.- Elaborar y ejecutar el Plan de capacitación para las madres usuarias del lactario institucional.	Resolución Informe					X	X											RR. HH/ Coordinadora de lactario institucional
	2.- Socialización de la Directiva del lactario Institucional y derechos de la madre trabajadora.	Reunión					X		X		X	X							RR. HH/ Coordinadora de lactario institucional
6.-Monitoreo y Supervisión del cumplimiento de	3.-Promocionar beneficios del lactario institucional a través de afiches y pagina web.	Difusión						X	X	X	X								Coordinadora de lactario institucional
	4.-Captación de usuarias del lactario institucional a través de consejería a las gestantes trabajadoras de la institución.	Captación						X	X	X	X								RR. HH/ Coordinadora de lactario institucional
	5.-Infografía sobre los derechos laborales de las madres trabajadoras para difusión.	Material elaborado							X		X								RR. HH/ Coordinadora de lactario institucional
	6.- Monitoreo permanente del uso del lactario institucional.	informe					X		X		X								Comité de lactancia
	1.-Capacitar a Evaluadores Internos en la Metodología para la certificación como	Informe					X	X			X	X							Facilitadores Comité de lactancia

COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA

7.- Promover la Implementación del Consultorio de lactancia materna.	1.-Reunión con Subdirección para solicitar ambiente para consultorio de lactancia materna	Ambiente en C. Ext.												Comité de lactancia
2.- Coordinar con jefe de estadística para sistematizar el proceso de atención en el consultorio de lactancia.	Fujograma						X							Evaluadores Internos
3.-Implementación del consultorio de lactancia materna	Consultorio Operativo							X	X	X				Consejeras de lactancia materna
4.-Coordinación con el Dpto. de Enfermería para apoyo de las consejeras de lactancia materna.	Programación							X	X	X				Comité de lactancia
1.-Reacondicionamiento de espacios para mejorar infraestructura del Banco de leche humana.	Ambientes operativos							X	X	X				Dpto. de Neonatología.
2.-Solicitar apoyo interno y externo para equipamiento del banco de leche humana.	Banco equipado			X				X	X	X	X			Dpto. de Neonatología. Dirección ejecutiva
3.-Impulsar la capacitación del personal para el desarrollo de actividades en el banco de leche.	Guías elaboradas				X			X	X	X				Dpto. de Neonatología. Equipo banco de leche.
4.-Apertura de las actividades en el banco de leche humana.	Inauguración							X	X	X				Equipo banco de leche.
1.-Elaborar el Plan de celebración de la Semana de Lactancia Materna.	Plan LM							X	X	X				Comité lactancia. Dpto. Pediatría
2.-Conformación de equipos de trabajo para celebración de la Semana de Lactancia Materna.	Equipo formado							X	X	X				Comité lactancia. Dpto. Pediatría



COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA

X. BIBLIOGRAFÍA

1. Dávila-Aliaga, C. R. (2017). Lactancia materna: decisión inteligente, múltiples beneficios y futuro protegido. *Revista Peruana De Investigación Materno Perinatal*, 6(1), 74–81.
2. (1989) Protección, promoción y apoyo de la lactancia materna: La función especial de los servicios de maternidad. Declaración Conjunta OMS/UNICEF. Ginebra (Suiza). <https://iris.who.int/handle/10665/41246> (10 de febrero 2,025).
3. Pérez, J. (2023) Lactancia materna: crucialmente importante, pero cada vez más difícil en un mundo impulsado por el mercado comercial. Serie de Lancet sobre lactancia materna 2023. [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(22\)01932-8](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(22)01932-8) (consultado el 20 de febrero 2025).
4. Nigel, R. (2023) Marketing de fórmulas comerciales infantiles: un sistema para capturar a las madres y padres, las comunidades, la ciencia y las políticas. Serie de Lancet sobre lactancia materna 2023. [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(22\)01931-6](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(22)01931-6)(consultado el 20 de febrero 2025).
5. Organización Mundial de la Salud. (2024) Declaración OMS-UNICEF. Semana de la Lactancia materna. <https://www.who.int/es/news/item/31-07-2024-on-world-breastfeeding-week--unicef-and-who-call-for-equal-access-to-breastfeeding-support>



COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA